



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC:0062083/2012, mediante el cual el señor Profesor Titular Plenario de Derecho Público Provincial y Municipal y Profesor Titular por concurso de Derecho Constitucional, Dr. Antonio María Hernández solicita licencia extraordinaria por año sabático, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, con goce de haberes; y

CONSEJO:

Que el peticionante cumple los requisitos exigidos por el artículo 79 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, reglamentado por Ordenanza N°17/87 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (t.o.RR 204/2001), reuniendo las condiciones dispuestas por los artículos 2°, 4° y 12°, en cuanto a la antigüedad requerida y a su actual cargo de Profesor Titular por Concurso.

Que la licencia solicitada será destinada a la realización de una actividad de investigación para la finalización de su obra DERECHO MUNICIPAL (Tomos I y II); a la asistencia a congresos de la especialidad a realizarse en el país y en el extranjero, organizados principalmente por la Asociación Argentina de Derecho Constitucional y a la participación de las actividades del Instituto de Federalismo de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

Que, por su parte, formula el compromiso de presentar al finalizar la licencia, un informe completo de la tarea realizada, como asimismo de reintegrarse al cargo docente que ocupa en la actualidad y continuar prestando servicios en la Unidad Académica a la que pertenece por un término no menor de dos años.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático solicitada por el señor Profesor Dr. Antonio María HERNÁNDEZ, Leg.12944, Profesor Titular Plenario de Derecho Público Provincial y Municipal y Profesor Titular por concurso de Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 1° de abril de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VICTORINO SOLÁ

~~Secretario Legal y Tesis
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba~~

DRA. MARCELA ASPELL

DECANA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°489/12.-